



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO ALCALDICIO Nº 3448
BUIN, 22/09/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 del 02.02.1989 modificada por las Leyes Nº 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994 que establece el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; lo dispuesto en el Art. 7 del D.S. Nº 195 que reglamenta la Ley Nº 18.778.

Ley Sistema de Protección Social Chile Solidario Nº 19.949 del 14.04.2004 en una intensidad del 100% de los primeros 15 mts³.

Resolución Exenta Nº 172 de fecha 07 de Marzo de 2025, de Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, que distribuye la cantidad y fija los montos a subsidiar mensualmente para cada comuna durante el año 2025.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Concédase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto y por un plazo de tres años el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a **54** Beneficiarios en Intensidad de 50% de los primeros 13 metros cúbicos y a **2** beneficiarios en una intensidad de 100% de los primeros 15 metros cúbicos que se indican en el listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/JPF/CAE/lpgg

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago
- Delegación presidencial provincial de Maipo
- Coordinadora Subsidio Agua PotableDideco – Subsidios Sociales



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE